

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14482 *Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Policía, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el calendario de realización de la primera prueba, para la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional, convocada por Resolución de 7 de septiembre de 2020.*

En virtud de lo dispuesto por la base 4.3 de la Resolución de este centro directivo, de 7 de septiembre de 2020 (BOE número 251, del 21), por la que se convocaba oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista definitiva de admitidos.*

Aprobar y hacer pública la lista definitiva de admitidos a la oposición, con indicación, para cada aspirante, del número de orden, de la fecha de realización de la primera prueba y del idioma o idiomas elegidos para la realización de los ejercicios correspondientes.

Dicho listado podrá consultarse en las páginas web: <http://www.policia.es> <http://www.interior.gob.es> y <http://www.administracion.gob.es>.

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*

Aprobar y hacer pública en anexo I a la presente Resolución, y en las dependencias a que se refiere el número anterior, la lista definitiva de excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión, una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Falta firma en la instancia.
- (B) Falta requisito de edad.
- (C) Instancia fuera de plazo.
- (D) Falta requisito de titulación.
- (E) Falta permiso de conducir B.
- (F) No haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen o haberlo efectuado fuera de plazo.
- (G) Instancia mal cumplimentada.
- (H) Falta requisito nacionalidad española.
- (I) No haber remitido el certificado del INEM o en el remitido no acredita fecha de inscripción como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes o no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- (J) No haber remitido declaración jurada o promesa de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o haberla remitido incorrecta.
- (K) No haber remitido título de familia numerosa en vigor.

Tercero. *Funcionarios en activo.*

En las listas mencionadas en los puntos anteriores, figuran con la indicación «(1)» los aspirantes ya pertenecientes a la Policía Nacional que estarán exentos de la realización de la primera prueba (aptitud física) y de la parte a) de la tercera prueba (reconocimiento médico), en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Cuarto. *Convocatoria a pruebas.*

Se convoca a los señores opositores a la realización de la primera prueba, con arreglo al calendario que se publica como anexo II a la presente.

Quinto. *Información.*

Cualquier información relativa al contenido de la presente Resolución o a la corrección de simples errores materiales, podrá interesarse de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, de la División de Formación y Perfeccionamiento, teléfonos de Madrid 913227600 y 913227612.

Sexto. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 2020.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

ANEXO I

Lista definitiva de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causas de exclusión
4510	AHMED ABDESELAM, MERIEM.	FRANCÉS	–	(K)
4419	BARROSO VALENZUELA, RAMON.	INGLÉS	–	(I)
7115	BLAS VILLARREAL, ROSA MARIA.	INGLÉS	FRANCÉS	(I)
6281	CASTRO EXPOSITO, RICARDO.	INGLÉS	–	(I)
7840	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	INGLÉS	–	(c)
6923	GOMEZ MARTINEZ, ANAIS ROSALIA.	INGLÉS	–	(I)
5294	GONZALEZ MARTINEZ, IVETTE.	INGLÉS	–	(C)
6272	INIESTA RODRIGUEZ-CAMUÑAS, CELIA.	INGLÉS	–	(I)
2371	MARINESCU MARINESCU, ALINA ADRIANA.	INGLÉS	–	(I)
5291	MARTIN HIDALGO, ALVARO.	INGLÉS	–	(C)
8266	MORENO JUSTE, VICTOR.	INGLÉS	FRANCÉS	(I)

DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causas de exclusión
*9281*1	PICON GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO.	INGLÉS	FRANCÉS	(C)
4369	PONZONI BRIZ, AMANDA.	INGLÉS	–	(I)
0313	RUIZ CARRETERO, JOSE IGNACIO.	INGLÉS	FRANCÉS	(I)

(1) Aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Ante la situación epidemiológica actual ocasionada por el COVID-19, y para garantizar el desarrollo de las pruebas de aptitud física para ingreso en la escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El llamamiento se realizará nominativamente y/o mediante número de opositor/a, por lo que sería necesario que los/las opositores/as memoricen este dato.

2. Como justificante para viajar a la sede de examen, los/las opositores/as tendrán que imprimir o descargar en su móvil, la consulta a la lista definitiva donde consta la convocatoria a la realización de las pruebas físicas.

3. No se permitirá la asistencia de público, ni de ninguna persona ajena a las pruebas.

4. Es obligatorio el uso de mascarillas, todos los/las convocados/as tendrán que portar sus propias mascarillas. Durante la ejecución de las pruebas físicas, podrán quitárselas siempre que la lleven consigo en todo momento. No se podrá hacer uso de guantes durante la realización de la prueba de fuerza flexora.

5. Los/las convocados/as no podrán hacer uso de vestuarios, deberán ir ya provistos de las prendas deportivas que vayan a utilizar –en la zona del torso, no utilizarán prendas acrílicas, dado que ese tejido, no permite adherir el dorsal en condiciones óptimas, los aspirantes en todo caso traerán consigo 4 imperdibles que emplearan en la sujeción de su propio dorsal. Policía Nacional no facilitará los imperdibles–.

6. Los/las convocados/as solo podrán portar una mochila para guardar sus pertenencias, cuyas medidas no podrán ser superiores a: 50x35x20cm.

7. Los/las convocados/as deberán venir provistos de documento personal de identidad y certificado médico en el que haga constar «que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realizar las referidas pruebas deportivas».

8. Los/las convocados/as deben obligatoriamente presentar impreso certificado de prueba PCR y o de antígenos –COVID-19– con resultado negativo. Certificado que será nominativo y por un laboratorio, con fecha máxima de expedición, tres días antes del día de su examen. Se permitirán las siguientes excepciones:

– Para opositores/as que sean convocados/as el martes día 3 de noviembre de 2020 –después de un festivo nacional 2 de noviembre de 2020–: el certificado tendrá fecha máxima de expedición: 4 días antes del día de su examen.

– Para opositores/as que sean convocados/as en la sede de Madrid el martes día 10 de noviembre de 2020 –después de la fiesta local del día 9 de noviembre de 2020– el certificado tendrá fecha máxima de expedición: cuatro días antes del día de su examen.

9. El/la opositor/a cuyo certificado PCR o de antígenos –COVID-19– tuviera resultado positivo debe remitirlo escaneado al correo electrónico secretariaprocesos.dfp@policia.es, para que el Tribunal pueda convocarlo/la a la realización de las pruebas físicas en otra fecha y lugar.

10. Los/las opositores/as, que no presenten, en el momento del llamamiento, alguno de los certificados señalados en los puntos anteriores, no podrán realizar las pruebas físicas y tendrán la consideración de no presentados al llamamiento.

11. Los/las convocados/as deben obligatoriamente presentar una declaración responsable, que puede descargarse en la página web de la policía.

12. Previamente a la realización de las pruebas, se aplicarán soluciones hidroalcohólicas mediante dispensadores, de manera que se observen las medidas higiénicas de protección. De igual modo es necesario que los/las opositores/as mantengan la distancia interpersonal, como modo de evitar contagios por COVID-19.

ANEXO II

Oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional

(Convocatoria de 7 de septiembre de 2020)

Convocatoria a pruebas

Calendario de la primera prueba (aptitud física)

Los opositores que en la lista de admitidos aparecen con la indicación «(1)», son los aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril (exentos de realización de pruebas físicas).

Fechas: Días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020.

Horas: Diariamente a las 8:30 h y 11:00 h.

Lugar: Polideportivo de la Ciudad Deportiva y Municipal. Zona Sur, sito en la avenida de la Juventud, s/n.

Cada opositor podrá conocer individualmente la fecha, hora y lugar de su examen consultando la página web www.policia.es con su DNI y su fecha de nacimiento.

Los opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, y con unas medidas de seguridad en relación con el COVID-19, en el que se haga constar que el aspirante «reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física para el ingreso en la Policía Nacional.». La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.